



COMUNICADO 8/2018 – Acuerdo ACA, Molinos, ITPC

Montevideo, 6 de marzo de 2018

Se informa a todos los productores arroceros que en el día de ayer martes 6 de marzo de 2018 se firmo un acuerdo entre ACA, Molinos e ITPC en la que se acordaron los siguientes tres puntos:

- I. Se comprometen a promover entre los transportistas y productores la firma de contratos que incorporen:
1. regular la cantidad de camiones de acuerdo a las condiciones de cada zafra y al flujo de recibo en cada planta en un promedio de 30 viajes por camión en 40 días efectivos;
 2. que se utilicen vehículos que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto Nº 349/2001 y respetar los límites de carga establecidos por los Decretos Nos. 326/1986 y 311/2007, y donde el transportista se obliga a: **(i)** el cumplimiento de todas las normas laborales y previsionales que la normativa vigente exige teniendo a disposición la documentación necesaria; **(ii)** comprometerse a suministrar durante toda la vigencia del contrato, la información que la empresa le requiera y del que resulte el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y de seguro laboral de las empresas a subcontratar; y **(iii)** que establezcan mantener la total limpieza de los camiones y a no contaminar con materias extrañas u otros granos el arroz verde que será el producto transportado a la planta;
 3. donde el productor arrocerero se obliga a cumplir con la carga contratada de acuerdo a los resultados de la cosecha y las condiciones climáticas y facilitar las condiciones en la chacra para la adecuada carga del arroz de acuerdo a los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- II. Los molinos se comprometen a realizar los controles necesarios previo a la descarga que garantizan la legalidad de los camiones que ingresan a las plantas y facilitar las condiciones para la adecuada descarga de los camiones con sistemas que regulan la cuota de camiones por productor y condiciones en la planta que faciliten la actividad.
- III. La mesa recomienda a sus representados respetar las adecuadas relaciones que han caracterizado a los vínculos entre productores de arroz y transportistas.

SE ACLARA QUE no se acordó ningún aspecto referido a precios, tarifas de referencia o similar, dado que como gremial no existen competencias para este tipo de negociación, siendo los precios por los servicios prestados un aspecto a negociar entre cada empresa arrocerera con la empresa transportista. No existe obligatoriedad en la firma de contratos sin bien desde ACA se entiende que son una buena herramienta para mejorar las condiciones en que se realizan los servicios de carga.

Nos alegra comunicar que la reunión y el acuerdo firmado se dio en un excelente clima de negociación y búsqueda de los consensos necesarios.

Se adjunta acuerdo. La ACA pone a disposición un formato básico (a modo de ejemplo y a completar) de contrato para que los productores puedan usar como base para la contratación de fletes. Quedamos a las órdenes por consultas y aclaraciones.

